

Bogotá D.C., septiembre 19 de 2018

ADENDA 1.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE TI DE LA CCB, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING. – 300000521

Por la presente adenda, la CCB modifica la invitación a proponer No. 300000521, en los siguientes aspectos:

I. Se modifica: **FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN**, la cual quedará así:

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000521 - PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE TI DE LA CCB, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE TI DE LA CCB, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 26 de septiembre de 2018, hasta las 3:00:00 p.m.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia de Tecnología.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Yesid Antonio Sánchez teléfono: 5941000 ext. 2491, correo electrónico: yesid.sanchez@ccb.org.co.

II. Se modifica: el numeral **3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS**, el cual quedará así:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con

expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

NOTA 1. La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la *“reevaluación de proveedores”* haya sido inferior a 60 puntos.

NOTA 3. La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB:

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.
2. Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.

3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

III. Se modifica: el numeral 3.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará así:

3.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

a. El proponente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios bajo la modalidad de mesa de ayuda o mesa de servicios tecnológicos, mediante la presentación de: Hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados a partir del año 2013, cuya sumatoria sea igual o superior a \$2.450.000.000 antes de IVA.

El valor de cada contrato no puede ser menor a \$800.000.000 antes de IVA.

b. Proponentes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, con máximo dos integrantes:

Cada uno de los integrantes debe acreditar hasta (2) dos contratos ejecutados a partir del año 2013, cada contrato no puede ser menor a \$600.000.000 antes de IVA.

La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a \$2.450.000.000 antes de IVA.

(...)

NOTA 9: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMMLV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

NOTA 10: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios o constituyentes.

IV. Se modifica el numeral 3.2.6 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR OFERTA el cual quedará así:

3.2.6 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados/ o de prueba con corte al 31 de diciembre de 2017, bajo normas NIFF.

Para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o en caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq \$293.000.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq \$ 1.170.000.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2017, bajo normas NIIF.

(...)

V. Se modifica el numeral 5.4 TERCERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, el cual quedará así:

5.4 TERCERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Calificación: Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	Evalúa la oferta económica una vez sea aplicado el porcentaje de descuento ofrecido a la propuesta económica (cantidades*Valores unitarios). Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca en el total Antes de IVA, un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	90
Certificados de calidad	9000 y/o 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad - obtendrá 2 Puntos 20000:2011 Gestión de Servicios de TI - obtendrá 5 Puntos	7
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB*	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

(...)

VI. Se modifica el numeral 2.2 del ANEXO 1 ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará así:

2.2 MESA DE SERVICIOS DE TI DE SOLUCIONES DE NEGOCIO

Es un servicio especializado que atiende las solicitudes asociadas a las aplicaciones y bases de datos de la entidad que se encuentran en ambiente productivo y que impactan tanto al cliente externo como al interno. La integran cuatro (4) profesionales, uno (1) con experiencia en bases de datos y en atención de primer y segundo nivel en mesas de ayuda TI, uno (1) para segundo nivel de SAP y dos (2) para segundo nivel de base de datos. El personal será designado de acuerdo con los perfiles solicitados en el numeral 3.7.

VIII. Se modifican los literales f) y h) del numeral 3.7 del Anexo 1 Aceptación Especificaciones Técnicas, los cuales quedarán así:

f) Un (1) profesional en ingeniería de sistemas y/o electrónica o carreras afines según SNIES, conocimientos en MS SQL, y experiencia mínima laboral de 3 años en soporte tecnológico y mesas de ayuda en primer y segundo nivel, deseable en servicios registrales.

h) Dos (2) profesionales en ingeniería de sistemas con conocimientos en bases de datos MS SQL y DB2, y con experiencia mínima de 2 años como administradores de bases de datos, deseable en servicios registrales.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	Profesional con experiencia en Atención de Mesas de Servicio de primer y segundo nivel	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato
1	Profesional especialista en SAP.		
2	Profesionales en bases de datos		

NOTA: Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin de la adenda]